

Que, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 025-2005-EM que aprueba el cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N° 2, modificado por el Decreto Supremo N° 041-2005-EM, la calidad del Diesel N° 2 que se consume en el país debe cumplir con la especificación aprobada en dichos dispositivos;

Que, los volúmenes de 2% y 5% de Biodiesel B100 que se incorporan en el Diesel N° 2, no alteran considerablemente las especificaciones del Diesel N° 2;

Que el volumen del 20% de Biodiesel B100 que se incorpora en el Diesel 2 produce una alteración significativa en el contenido de azufre, disminuyendo el mismo.

Que, la mezcla Diesel BX ve mejorada su calidad en lo que a contenido de azufre se refiere, tomando en cuenta que el Biodiesel B100 no aporta dicho elemento contaminante;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-EM; y, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la calidad de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20, debe cumplir la especificación del Diesel N° 2 aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias. El organismo competente realizará auditorías a fin de verificar el balance volumétrico entre el Biodiesel B100 adquirido o vendido y las mezclas de Diesel BX adquiridas o vendidas.

Artículo 2°.- Establecer que los métodos de ensayo a ser usados para medir las propiedades de los combustibles Diesel B2, Diesel B5 y Diesel B20, sean aquellos aplicables al Diesel N° 2 que aprueba el Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

185670-1

Aprueban Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, así como Ficha Resumen de Proyecto y Normas para la Apertura y Manejo de Trincheras y Calicatas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 167-2008-MEM/DM**

Lima, 7 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27446 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, creándose un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27446 dispuso que la autoridad competente puede establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, procediendo el proponente o titular del proyecto con la elaboración del estudio ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes. Dicha disposición precisa que en estos casos no resulta aplicable pasar por una etapa de clasificación de la propuesta y de aprobación de términos de referencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM, publicado el 2 de abril de 2008, se aprobó un nuevo Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, el cual dispone en sus artículos 29° y 34° que la

Declaración de Impacto Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, respectivamente, deben incluir la información que se consigne como Términos de Referencia comunes aprobados mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía ha elaborado las tablas de contenido mínimo que constituirían los Términos de Referencia comunes señalados en el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, los mismos que deberán ser aprobados mediante resolución ministerial.

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, instancia que administra el Sistema de Información Ambiental Minero, ha diseñado una "Ficha Resumen de Proyecto", la cual deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración junto con el correspondiente estudio ambiental, a efectos de registrar la información más relevante en el señalado sistema de información;

Que, asimismo se ha determinado la conveniencia de disponer pautas mínimas de manejo ambiental que deberán observar las personas naturales o jurídicas que, para fines de exploración minera, requieran excavar calicatas o trincheras;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería; Decreto Supremo N° 020-2008-EM, con el Decreto Ley N° 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, lo dispuesto por el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM, Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El contenido de los referidos Términos de Referencia se encuentra detallado en el Anexo I de la presente resolución ministerial.

Artículo 2°.- Aprobar los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM; Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera. El contenido de los referidos Términos de Referencia se encuentra detallado en el Anexo II de la presente resolución ministerial.

Artículo 3°.- Aprobar la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda. La ficha indicada consta en el Anexo III de la presente resolución ministerial.

Artículo 4°.- Aprobar las Normas para la Apertura y Manejo de Trincheras y Calicatas, las cuales deberán ser consideradas por las personas naturales o jurídicas responsables de su ejecución para fines de exploración minera. Las normas indicadas constan en el Anexo IV de la presente resolución ministerial.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia conjuntamente con el Decreto Supremo N° 020-2008-EM, que aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, esto es, el 12 de abril de 2008.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

**ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA COMUNES PARA LA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I**

I. RESUMEN EJECUTIVO	Precisar la ubicación del proyecto. Resumir las condiciones ambientales del sitio, las actividades de exploración, tiempo de ejecución una vez iniciadas las actividades (cronograma), medidas de manejo y monitoreo ambiental propuestas, medidas de rehabilitación, cierre y post cierre. Resumen de las actividades de consulta y participación ciudadana realizadas. El resumen deberá ser escrito en lenguaje sencillo, claro y conciso.
----------------------	---

II. ANTECEDENTES	Describir las actividades de exploración minera realizadas anteriormente y la presencia de pasivos ambientales en el sitio, con indicación de fechas y responsables (de contar con dicha información). Indicar los permisos, licencias y autorizaciones adquiridas (permiso de uso de agua, acuerdos sobre uso de terrenos superficiales), de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar. Instrumentos de gestión ambiental aprobados por el MEM.	c. Aspectos Biológicos	La información sobre los aspectos biológicos será generada a partir de un reconocimiento visual del sitio realizado por un profesional competente y de fuentes de información secundaria (revisión bibliográfica, publicaciones, otros reportes) precisando la fuente de información. <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la cobertura vegetal del área del proyecto, con indicación del tipo de vegetación (pastizal, arbustiva, arbórea, etc.), extensión. 2. Descripción de los indicios de presencia de fauna terrestre y avifauna. Identificación de la presencia de especies de flora y fauna protegidas, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Descripción cualitativa de los hábitat acuáticos (De ser el caso)
III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Describir las actividades de consulta y participación ciudadana realizadas adjuntando información documentada, conforme a lo dispuesto en la norma que precisa los mecanismos para la participación ciudadana en los proyectos de exploración minera. Adjuntar los cargos de presentación de la DIA a la Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional que corresponda al área donde se realizarán las actividades de exploración; las municipalidades distritales o provinciales en cuyo ámbito se localice el proyecto; y a las comunidades campesinas o nativas en cuyo ámbito se localice el proyecto.	d. Aspecto Socioeconómico:	La información sobre los aspectos socioeconómicos y culturales será obtenida por un profesional competente a partir de fuentes de información secundaria, precisando la fuente de información, así como de entrevistas con líderes y autoridades locales. Se deberá: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el área de impacto directo del proyecto de exploración para los aspectos socioeconómicos (el cual se representará en un plano a escala adecuada), considerando la tenencia de tierras del área donde se desarrollará el proyecto, proveedores de bienes y servicios, usuarios del agua y el área de su influencia directa ambiental. 2. Caracterizar a las poblaciones comprendidas en el área de influencia en términos de población al nivel que exista (sexo, grupo etario, otros), vivienda, actividades económicas, infraestructura de transporte, indicadores de salud y educación, principales productos agrícolas y ganaderos, servicios de abastecimiento y usos de agua, enfermedades frecuentes, saneamiento, electricidad, Índice de Desarrollo Humano (a nivel de distrito); tenencias de tierras, liderazgos, costumbres locales.
IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO	Ubicación política y geográfica del proyecto, altitud, descripción de los accesos al área del proyecto.	V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	Incluir una memoria descriptiva con los objetivos y los métodos de exploración a emplearse, adjuntando la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación del área efectiva en la cual se realizarán las actividades de exploración (plataformas, trincheras, labores de exploración subterráneas, vías de acceso, otros), que estará delimitada por una poligonal cerrada definida por las coordenadas UTM de sus vértices. 2. Descripción del tipo de perforación, avance de las perforaciones, número de perforaciones por plataforma, número de pozas de sedimentación, características de las pozas de sedimentación, entre otros. 3. Descripción detallada considerando la ubicación en coordenadas UTM de las instalaciones de exploración a desarrollar (plataformas, trincheras, labores de exploración subterráneas, vías de acceso, otros) y de todas las instalaciones auxiliares (campamentos, almacenes, otros) que han sido inicialmente proyectadas. 4. Plano de todos los componentes del proyecto a 1:25000 o a otra escala adecuada que permita observar con claridad lo mostrado, con indicación del datum horizontal, curvas de nivel, el área poligonal que delimita las labores de exploración, en el que se identifiquen todos los componentes del proyecto (accesos, plataformas de perforación, trincheras, túneles, instalaciones auxiliares, otros), límites de las concesiones, fuente y/o cuerpos de agua identificados, los centros poblados cercanos al área del proyecto de exploración. Delimitación del área de exploración adjuntando las coordenadas UTM. 5. Estimación del área total efectiva a disturbarse y de los volúmenes totales de material a remover, detallando para cada componente del proyecto. 6. Estimar el consumo de aditivos y/o insumos, combustibles y explosivos de ser el caso. 7. Estimar el consumo de explosivos, en función a los factores de carga y los volúmenes de roca a remover, de ser el caso. 8. Listado de equipos, maquinarias y vehículos. 9. Volumen estimado del consumo de agua para uso industrial y uso doméstico, señalando sus fuentes de abastecimiento y la ubicación de los puntos de captación en coordenadas UTM. Descripción de la recirculación de aguas, indicando el flujo de aguas frescas y del flujo de aguas a recircular.
a. Aspectos Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuadro de distancias a los poblados cercanos, comunidades campesinas, caseríos, otros. 2. Indicar las concesiones mineras en las que se desarrollará la exploración (todo derecho sobre las mismas deberá estar inscrito en los Registros Públicos). 3. Mapa de ubicación en coordenadas UTM con indicación del datum horizontal, a escala que permita visualizar claramente las vías de acceso, hidrografía, áreas naturales protegidas, comunidades campesinas y/o centros poblados aledaños, infraestructura, lugares de interés histórico y cultural, otros elementos de importancia ambiental o social. 4. Descripción de los pasivos ambientales presentes en el área del proyecto, con la identificación de sus componentes y características a partir de un reconocimiento visual del sitio y de conformidad con los lineamientos que para el efecto apruebe el Ministerio de Energía y Minas. 5. Plano(s) con indicación del datum horizontal, a escala que permita visualizar claramente las concesiones mineras, los componentes del proyecto de exploración y las propiedades superficiales, indicando en cada caso el nombre del propietario del terreno superficial señalando la fuente (COFOPRI, elaboración propia) y si se cuenta con los acuerdos correspondientes que cumplan con las formalidades señaladas en la Ley Nº 26505. 6. Informe de reconocimiento arqueológico preliminar a nivel superficial realizado por un Arqueólogo Colegado, que incluya un plano del área evaluada mostrando la ubicación de los hallazgos y un registro fotográfico de los mismos. 7. Incluir registros fotográficos de las áreas donde se realizarán las actividades del proyecto. 		
b. Aspectos físicos:	La información sobre los aspectos físicos será generada a partir de un reconocimiento visual del sitio y de fuentes de información secundaria (revisión bibliográfica, publicaciones, otros reportes) precisando la fuente de información. <ol style="list-style-type: none"> 1. Topografía.- Descripción de la topografía y geomorfología de la zona del proyecto. 2. Clima y meteorología.- Descripción de las características del clima del área del proyecto. Información meteorológica (mínima, máxima y promedio mensual y anual) sobre temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento, a partir de fuentes de información secundaria y/o primaria. 3. Suelos.- Descripción de los suelos del área local. 4. Geología.- Descripción de la geología regional y local. 5. Hidrología.- Descripción de la cuenca y red hidrográfica a la que pertenece el área del proyecto, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> (i) Descripción de los cuerpos de agua ubicados en el área de influencia directa del proyecto (ríos, quebradas, manantiales, lagunas, bofedales, otros), que incluya su caracterización fisicoquímica de campo (caudal, pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, aspecto visual). (ii) Inventario de manantiales y otras fuentes puntuales de agua ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, con indicación de su ubicación en coordenadas UTM. (iii) Plano con la ubicación de los cuerpos de agua identificados, a escala que permita observar con claridad lo mostrado. 		



	<p>10. Volúmenes estimados de efluentes y de residuos sólidos (domésticos, industriales y peligrosos) a generarse.</p> <p>11. Número estimado de trabajadores requeridos por el proyecto.</p> <p>12. Fuente de energía.</p> <p>13. Cronograma detallado mensual de las actividades de exploración, incluyendo las actividades de rehabilitación, cierre y el monitoreo post-cierre. Indicar la fecha de inicio del plan de trabajo.</p>
VI. IMPACTOS POTENCIALES DE LA ACTIVIDAD	<p>Identificación y descripción de los impactos potenciales directos e indirectos que podrían causar las actividades propuestas sobre el ambiente físico, biológico, socioeconómico y cultural. La identificación y descripción podrán ser de carácter cualitativo.</p>
VII. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	<p>El plan de manejo ambiental deberá incluir las medidas para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos que podría generar el proyecto, incluyendo, entre otros y según corresponda, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción, rehabilitación, y mantenimiento de los caminos y/o accesos, especialmente en caso se crucen cuerpos de agua superficial (implementación de cunetas, alcantarillas, badenes, puentes, interrupción de paso de ganadería, otros, adjuntando los diseños correspondientes). 2. Control de la erosión hídrica en los componentes del proyecto de exploración y control de la carga de sedimentos en los accesos. 3. Control de las aguas de escorrentía para cada componente del proyecto de exploración. El plan de manejo deberá hacer énfasis en el control de sedimentos producidos por la erosión hídrica. Manejo de aguas ácidas. 4. Manejo del suelo orgánico removido, incluyendo las medidas de protección frente a la erosión eólica e hídrica. 5. Control de erosión eólica y generación de material particulado. 6. Manejo y protección de los cuerpos de agua superficial y subterráneas. Medidas de manejo en caso de interceptar acuíferos durante las actividades de exploración. 7. Manejo y disposición final de lodos de perforación, de acuerdo a los criterios señalados en la guía ambiental para actividades de exploración de yacimientos minerales. 8. Manejo y disposición de los desmontes en el caso de las actividades de exploración que incluyan labores subterráneas. 9. Manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales. 10. Manejo y disposición final de los residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos. 11. Manejo y características de las áreas de almacenamiento (combustibles, insumos, otros) y detalle de los procedimientos para prevención y mitigación en caso de derrames. Incluir uso de geomembranas debajo de los equipos de perforación. Incluir las hojas de seguridad de los insumos y/o productos a utilizar. 12. Manejo en caso de derrames de hidrocarburos u otros insumos empleados en las actividades de exploración. Adjuntar las respectivas hojas MSDS y las características químicas y fisicoquímicas de los insumos, aditivos entre otros a utilizar. 13. Protección y conservación de especies de flora o fauna identificadas en situación de amenaza, de acuerdo a los listados de la normatividad vigente. 14. Protección y/o conservación de los restos o áreas arqueológicas, u otras áreas de interés humano, identificadas o inferidos antes y durante la exploración. 15. Equipos de protección personal para el personal del proyecto. 16. Plan de comunicaciones con las comunidades y/o centros poblados del área de influencia del proyecto de exploración, que incluya las estrategias de información/difusión de las actividades en la zona, políticas de comunicaciones, contrataciones locales, compras locales, respeto a los valores de la cultura local, programa de entrenamiento del personal para los aspectos de relaciones con las comunidades, convenios suscritos con las comunidades locales, y otras actividades a realizar ante impactos socioeconómicos que podría generar el proyecto de exploración, con su respectivo cronograma. <p>Los programas y planes propuestos deben guardar relación y responder a una adecuada identificación de los impactos socioeconómicos siguiendo los lineamientos del D.S. 042-2003-EM y la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM.</p>

VIII. MEDIDAS DE CIERRE Y POSTCIERRE	<p>Describir las medidas de cierre por cada componente ejecutado en el proyecto de exploración. Las medidas de cierre deberán garantizar la estabilidad física y química a largo plazo del sitio, así como el uso apropiado del suelo y la recuperación del paisaje. Las medidas de cierre deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:</p>
a. Cierre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas para el cierre de todas las labores de exploración (plataforma de perforación, túneles de exploración, trincheras, entre otros), considerando el cierre progresivo de las mismas. 2. Obturación de sondajes dependiendo del tipo de acuífero interceptado. 3. Medidas para el cierre de las pozas de lodos, pozas de sedimentación, almacenes de insumos y combustibles, almacenes de suelo orgánico, depósitos de desmontes de ser el caso, depósitos de almacenamiento de muestras de mineral, infraestructuras de disposición de residuos sólidos, área de mantenimiento de equipos y maquinarias, instalaciones auxiliares, entre otros. 4. Medidas para la rehabilitación y cierre de los accesos. 5. Descripción de componentes (campamentos, accesos, entre otros) que podrían ser transferidos a terceros (comunidad, personas naturales, asociaciones, entre otros) y sus medidas de manejo ambiental. 6. Programa de revegetación y recuperación de suelos. 7. Medidas de cierre temporal. 8. Cierre de pasivos ambientales.
b. Post Cierre	<p>Estará constituido por las actividades de seguimiento y monitoreo post cierre, que se deben realizar hasta que se demuestre que se ha logrado la estabilidad física y química del área. Indicar las frecuencias de las actividades y períodos de ejecución.</p>

ANEXO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA COMUNES PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO - CATEGORÍA II

I. RESUMEN EJECUTIVO	<p>Preclarar la ubicación del proyecto; Resumir las condiciones ambientales del sitio, las actividades de exploración, tiempo de ejecución una vez iniciadas las actividades (cronograma), medidas de manejo y monitoreo ambiental propuestas, medidas de rehabilitación, cierre y post cierre. Resumen de las actividades de consulta y participación ciudadana realizadas.</p> <p>El resumen deberá ser escrito en lenguaje sencillo, claro y conciso.</p>
II. ANTECEDENTES	<p>Detalle de las actividades de exploración minera realizadas anteriormente y la presencia de pasivos ambientales en el sitio, con indicación del número y ubicación de plataformas, labores subterráneas de exploración, accesos, campamentos, almacenes, talleres, infraestructura de disposición final de residuos sólidos, otros. Indicar si se han realizado obras de remediación y el estado de las mismas. La fecha que se desarrollaron y los responsables (de contar con dicha información).</p> <p>Indicar los permisos, licencias y autorizaciones adquiridas (permiso de uso de agua, acuerdos sobre uso de terrenos superficiales), de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar. Instrumentos de gestión ambiental aprobados por el MEM.</p>
III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<p>Describir las actividades de consulta y participación ciudadana realizadas adjuntando información documentada, conforme a lo dispuesto en la norma que precisa los mecanismos para la participación ciudadana en los proyectos de exploración minera.</p> <p>Adjuntar los cargos de presentación del EIASd a la Dirección Regional de Energía y Minas o instancia competente del Gobierno Regional que corresponda al área donde se realizarán las actividades de exploración, las municipalidades distritales o provinciales en cuyo ámbito se localice el proyecto, y a las comunidades campesinas o nativas en cuyo ámbito se localice el proyecto.</p>
IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación política y geográfica del proyecto, altitud, descripción del acceso al área del proyecto. 2. Indicar las concesiones mineras en las que se desarrollará la exploración (todo derecho sobre las mismas deberá estar inscrito en los Registros Públicos). 3. Cuadro de distancias a los centros poblados cercanos, comunidades campesinas, caseríos, otros.

	<p>4. Mapa de ubicación en coordenadas UTM con indicación del datum horizontal, a escala adecuada, que incluya vías de acceso, hidrografía, áreas naturales protegidas, comunidades campesinas y/o centros poblados aledaños, infraestructura, lugares de interés histórico y cultural, otros elementos de importancia ambiental o social.</p> <p>5. Imagen satelital de banda visible con resolución mínima de 2 m, con antigüedad no mayor a 2 años, o fotografía aérea a escala mínima 1/10000, siempre que estas imágenes se encuentren en los Bancos de Datos e Información de las empresas o entidades dedicadas a obtener esta clase de imágenes.</p> <p>6. Descripción de los pasivos ambientales presentes en el área del proyecto, con la identificación de sus componentes y características a partir de un reconocimiento visual del sitio y de conformidad con los lineamientos que para el efecto aprueba el Ministerio de Energía y Minas.</p> <p>7. Plano(s) con indicación del datum horizontal, a escala que permita visualizar con claridad las concesiones mineras, los componentes del proyecto de exploración y las propiedades superficiales, indicando en cada caso el nombre del propietario del terreno superficial señalando la fuente (COFOPRI, elaboración propia) y si se cuenta con los acuerdos correspondientes que cumplan con las formalidades señaladas en la Ley N° 26606.</p> <p>8. Informe de reconocimiento arqueológico preliminar a nivel superficial realizado por un Arqueólogo Colegiado, que incluya un plano del área evaluada mostrando la ubicación de los hallazgos y un registro fotográfico de los mismos.</p> <p>9. Incluir registros fotográficos de las áreas donde se realizarán las actividades del proyecto.</p>	<p>(ii) Inventario de manantiales y otras fuentes puntuales de agua ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, con indicación de su ubicación en coordenadas UTM</p> <p>(iii) Caracterización de efluentes mineros y no mineros existentes en el sitio, de conformidad con la normatividad vigente sobre límites de descarga de efluentes que sea aplicable. Las muestras deberán ser recolectadas de conformidad con el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua del Ministerio de Energía y Minas y analizadas por laboratorios acreditados de acuerdo a métodos estándar aceptados por el Instituto de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ).</p> <p>(iv) Para las modificaciones de EIASd previamente aprobadas, incluir un análisis de la calidad de agua, basado en los datos históricos del plan de monitoreo aprobado para anteriores campañas de exploración.</p> <p>(v) Plano con la ubicación de los cuerpos de agua identificados, a escala que permita observar con claridad lo mostrado.</p>
<p>b. Aspectos físicos:</p>	<p>La información sobre los aspectos físicos requerirá, además del reconocimiento visual del sitio y la revisión de fuentes secundarias, la obtención de información primaria a partir de la recolección de muestra de campo y los análisis de laboratorio correspondientes, según sea aplicable.</p> <p>1. Topografía.- Descripción de la topografía y geomorfología local y regional de la zona del proyecto, identificando los procesos geodinámicos existentes en la zona, de ser el caso.</p> <p>2. Clima y meteorología.- Descripción de las características del clima del área del proyecto. Información meteorológica (mínima, máxima y promedio mensual y anual) sobre temperatura, precipitación, velocidad y dirección del viento, a partir de fuentes de información secundaria y/o primaria.</p>	<p>c. Aspectos biológicos:</p> <p>La información sobre los aspectos biológicos será generada a partir de un trabajo de campo, reconocimiento visual del sitio realizado por un profesional competente, la revisión de fuentes de información secundaria (revisión bibliográfica, publicaciones, otros reportes) precisando la fuente de información, e información primaria obtenida a partir de muestreos (sin captura), transectos, mapeo y otros métodos de campo, así como de los análisis de laboratorio correspondientes.</p> <p>1. Descripción de la flora existente en el área del proyecto, y elaboración de un mapa de zonas de vida. Indicar además la existencia de especies dentro del listado de categorización de especies protegidas de acuerdo a la normatividad vigente. Incluir algunos registros fotográficos de especies de flora observadas e identificadas.</p> <p>2. Descripción de los hábitat y especies de fauna existentes en el área del proyecto, precisando la existencia de especies protegidas de acuerdo con la normatividad vigente. Incluir algunos registros fotográficos de las diferentes especies de fauna observadas e identificadas.</p> <p>3. En caso de la potencial existencia de efluentes producto de las labores de exploración subterránea, descripción de los hábitat acuáticos, considerando organismos bentónicos y la identificación de flora y fauna acuática superior en los cuerpos receptores del área de impacto directo.</p>
	<p>3. Suelos.- Caracterización edafológica de los diferentes tipos de suelos presentes en el área de impacto directo del proyecto, a partir de muestreos de campo y análisis de laboratorio. Descripción de la capacidad de uso actual y uso mayor de los suelos a nivel local. Incluir un mapa, uso actual y uso mayor a escala adecuada en el que se pueda observar lo mostrado.</p> <p>4. Geología.- Descripción de la geología regional y a mayor detalle la geología local, con indicación de la litología, estratigrafía y estructuras geológicas principales. Determinación preliminar del potencial de generación de drenaje ácido de los materiales a extraer de labores subterráneas, a partir de evidencias superficiales y cuando sea aplicable, balances ácido-base de muestras del terreno, según los métodos estándar descritos en la Guía Ambiental para el Manejo del Drenaje Ácido de Minas del Ministerio de Energía y Minas. Especificar los metales o tipo de mineralización que se pretende confirmar durante las actividades de exploración.</p> <p>5. Hidrología.- Descripción de la cuenca y red hidrográfica a la que pertenece el área del proyecto, incluyendo:</p> <p>(i) Descripción de los principales cuerpos de agua superficiales ubicados en el área de influencia ambiental directa del proyecto (ríos, quebradas, manantiales, lagunas, bofedales, otros), que incluya su caracterización físico-química detallada, en base a muestras de campo, considerando valores de caudal, pH, temperatura, sólidos totales en suspensión, sólidos totales disueltos, conductividad eléctrica, metales totales, aceites y grasas, coliformes totales, y otros parámetros que se consideren de interés de acuerdo al tipo de uso del cuerpo de agua descrito. Las muestras deberán ser recolectadas de conformidad con el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Agua del Ministerio de Energía y Minas y analizadas por laboratorios y métodos de ensayo acreditados de acuerdo a métodos estándar aceptados por el Instituto de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ). Presentar los límites de detección y cuantificación, ficha de cadena de custodia. La ubicación de los puntos de muestreo se deberán presentar de acuerdo al formato del Sistema de Información Ambiental Minero (SIAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).</p>	<p>d. Aspecto Socioeconómico:</p> <p>La información sobre los aspectos socioeconómicos y culturales será obtenida por un profesional competente a partir de la revisión de fuentes de información secundaria, precisando la fuente de información, así como de entrevistas, encuestas, grupos focalizados, talleres u otras técnicas de campo que sean apropiadas, de conformidad con la "Guía de Relaciones Comunitarias" del Ministerio de Energía y Minas. Se deberá:</p> <p>1. Identificar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto de exploración para los aspectos socioeconómicos y culturales, precisando los criterios asumidos para su delimitación. (el cual se representará en un plano a escala adecuada).</p> <p>2. Para el área de influencia directa, caracterizar a las poblaciones en términos de población por sexo y grupo etario, población económicamente activa, vivienda, actividades económicas (tipos, porcentaje estimado de ocupación, principales productos), infraestructura de transporte, infraestructura en salud y educación, indicadores de salud (natalidad, mortalidad, morbilidad, información epidemiológica), información de educación (alfabetismo, nivel educativo), servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad), fuentes y usos del agua, usos de los suelos, Índice de Desarrollo Humano (a nivel de distrito), índice de necesidades básicas insatisfechas (a nivel de distrito), organización social, liderazgos, costumbres.</p> <p>3. Para el área de influencia indirecta, caracterizar a las poblaciones, a partir de información secundaria, considerando los siguientes aspectos población por sexo y grupo etario, vivienda, actividades económicas, ingreso familiar, infraestructura de transporte, infraestructura en salud y educación, principales productos, servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad), fuentes y usos de agua, usos de los suelos, Índice de Desarrollo Humano (a nivel de distrito), índice de necesidades básicas insatisfechas (a nivel de distrito), organización social y liderazgos, costumbres.</p>

<p>V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR</p>	<p>Incluir una memoria descriptiva con los objetivos y los métodos de exploración a emplearse, adjuntando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación del área efectiva en el cual se realizarán las actividades de exploración (plataformas, trincheras, labores de exploración subterráneas, vías de acceso, otros), que estará delimitada por una poligonal cerrada definida por las coordenadas UTM de sus vértices. 2. Descripción del tipo de perforación, avance de las perforaciones, número de perforaciones por plataforma, número de pozos de sedimentación, características de las pozas de sedimentación, avance de la galería de exploración subterránea, entre otros. 3. Descripción detallada, considerando la ubicación en coordenadas UTM, de las instalaciones de exploración a desarrollar (plataformas, trincheras, labores de exploración subterráneas, vías de acceso, otros) y de todas las instalaciones auxiliares (campamentos, almacenes, otros). 4. Plano de componentes del proyecto a 1:25000 o a escala adecuada que permita apreciar con claridad lo mostrado, con indicación del datum horizontal, curvas de nivel, el área poligonal que delimita las labores de exploración (accesos, plataformas de perforación proyectados, trincheras, túneles, instalaciones auxiliares, otros), límites de las concesiones, cuerpos de agua, centros poblados cercanos al área del proyecto. Indicar las coordenadas UTM que delimitan el área de exploración. 5. Incluir planos con cortes transversales y longitudinales para todas las labores de exploración subterránea, señalando las dimensiones (longitud y sección) de las mismas. 6. Estimación del área total efectiva a disturbarse y el volumen total de material a remover (diferenciando el volumen de suelo orgánico), detallando para cada componente del proyecto. 7. Listar y estimar el consumo de aditivos y/o insumos, combustibles y explosivos. Adjuntar las hojas MSDS, características químicas y fisicoquímicas de los insumos, aditivos combustibles a utilizar. 8. Volumen estimado del consumo de agua para uso industrial y uso doméstico, señalando sus fuentes de abastecimiento y la ubicación de los puntos de captación en coordenadas UTM. Descripción de la recirculación de aguas, indicando el flujo de aguas frescas y del flujo de aguas a recircular. Adjuntar un esquema de recirculación de aguas. 9. Volúmenes estimados de efluentes (domésticos e industriales) a generarse. 10. Volúmenes estimados de residuos sólidos (domésticos, industriales y peligrosos) a generarse. 11. Diseños de las principales infraestructuras a utilizar (cancha de desmonte, cancha de minerales, almacenes, talleres, otros), incluyendo, en el caso de labores subterráneas, los estudios de estabilidad física que correspondan, entre otros. 12. Número estimado de trabajadores requeridos por el proyecto. 13. Fuente de energía. 14. Cronograma mensual detallado de las actividades de exploración, incluyendo las actividades de rehabilitación, cierre y el monitoreo post-cierre. Indicar la fecha de inicio del plan de trabajo. 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Manejo y disposición final de los residuos sólidos domésticos, industriales y peligrosos, de acuerdo a la normatividad vigente, incluir las características de los mismos de ser el caso. 13. Manejo y características de las áreas de almacenamiento (combustibles, aceites, productos químicos, otros insumos peligrosos) y detalle de los procedimientos para prevención en caso de derrames. Incluir las hojas de seguridad de los insumos y/o productos a utilizar. 14. Protección y conservación de especies de flora o fauna identificadas en situación de amenaza, de acuerdo a los listados de la normatividad vigente. 15. Programa de monitoreo de las descargas de efluentes y emisiones atmosféricas y programa de monitoreo ambiental, que permita vigilar la calidad de los cuerpos de agua superficiales, calidad del aire, incluyendo el monitoreo post-cierre. Indicando los parámetros a analizar, frecuencia de muestreo y frecuencia de presentación de resultados al MEM. La ubicación de los puntos de monitoreo se deberán presentar de acuerdo al formato del Sistema de Información Ambiental Mnero (SIAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM). Las muestras serán analizadas por laboratorios y métodos de ensayo acreditados de acuerdo a métodos estándar aceptados por el Instituto de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual (INDECOP). 16. Equipos de protección personal para el personal del proyecto. 17. Protección y/o conservación de los restos o áreas arqueológicas, u otras áreas de interés humano, identificadas o inferidas antes y durante la exploración. 18. Plan de contingencias y emergencias donde se indique claramente los procedimientos a seguir, durante y después de eventos como: derrames de hidrocarburos o sustancias peligrosas, deslizamientos y otras contingencias que pudieran derivarse del proyecto. 19. Plan de relacionamiento con las comunidades y/o centros poblados del área de influencia del proyecto de exploración, que incluya las estrategias de información y difusión de las actividades en la zona, las políticas de comunicaciones, contrataciones locales, compras locales, programa de fortalecimiento de las capacidades para las comunidades indicando objetivos, acciones, responsables, grado de participación de las poblaciones locales en su definición y/o ejecución, cronograma e indicadores de desempeño, y otras actividades a realizar ante impactos socioeconómicos que podría generar el proyecto de exploración, en un marco de respeto a los valores de la cultura local, con su respectivo cronograma, convenios suscritos con las comunidades locales (de contarse con estos últimos). Los programas y planes propuestos deben guardar relación y responder a una adecuada identificación de los impactos socioeconómicos siguiendo los lineamientos del D.S. 042-2003-EM y la Guía de Relaciones Comunitarias del MEM.
<p>VI. IMPACTOS POTENCIALES DE LA ACTIVIDAD</p>	<p>Identificación y descripción de los impactos potenciales que podrían causar las actividades propuestas sobre el ambiente físico, biológico, socioeconómico y cultural. La identificación y descripción podrán ser de carácter cualitativo.</p>	<p>VIII. SOLO EN CASO SE PROPONGA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA PILOTO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis químico cuantitativo del mineral de cabeza. 2. Estudio Mineralógico. 3. Parámetros de operación a emplearse en el pilotaje. 4. Cantidad de insumos, materiales y reactivos. 5. Características químicas de los insumos y reactivos a utilizar en la prueba metalúrgica. Adjuntar sus hojas MSDS correspondiente. 6. Balance de Materiales, Diagramas de Flujo, Balance de Agua, Balance de Sólidos, Balance de Energía. 7. Tipo de energía a utilizar. 8. Manejo de residuos de las pruebas metalúrgicas. 9. Manejo de emisiones, efluentes y escorias.
<p>VII. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</p>	<p>El plan de manejo ambiental deberá incluir las medidas para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos que podría generar el proyecto, que incluye, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos y/o accesos, especialmente en caso se crucen cuerpos de agua superficial (implementación de cunetas, alcantarillas, badenes, puentes, interrupción de paso de animales domésticos, otros, adjuntando los diseños correspondientes). 2. Control de las aguas de escomenta para cada componente del proyecto de exploración. El plan de manejo deberá hacer énfasis en el control de sedimentos producidos por la erosión hídrica. 3. Manejo del suelo orgánico removido, incluyendo las medidas de protección frente a la erosión eólica e hídrica. 4. Control de erosión eólica y generación de material particulado en los componentes del proyecto de exploración. 5. Manejo y protección de los cuerpos de agua superficial y subterráneas. Medidas de manejo en caso de interceptar acuíferos durante las actividades de exploración. 6. Manejo y disposición final de lodos de perforación. 7. Medidas para mitigar la generación de ruidos en áreas sensibles o próximas a poblaciones. 8. Manejo y disposición de los desmontes de las labores de exploración subterráneas (medidas consideradas en el diseño de depósitos de desmonte, que garanticen su estabilidad física y química, considerando las características del área del proyecto y la caracterización de los desmontes a depositar). 9. Manejo y protección del mineral que se pueda extraer como parte del proyecto de exploración subterránea. Incluir las características de diseño de los depósitos y medidas que aseguren su estabilidad física y química. 10. Manejo y tratamiento de drenajes y agua de escomenta en caso el tipo de roca a explorar sea potencial generadora de drenaje ácido, en las labores subterráneas, áreas de almacenamiento de desmonte y mineral. 11. Manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales, adjuntando los diseños respectivos. 	<p>IX. MEDIDAS DE CIERRE Y POSTCIERRE</p> <p>Describir las medidas de cierre por cada componente ejecutado en el proyecto de exploración. Las medidas de cierre deberán garantizar la estabilidad física y química a largo plazo del sitio, así como el uso apropiado del suelo y la recuperación del paisaje. Las medidas de cierre deben considerar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a. Cierre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas para la rehabilitación y cierre de todas las labores de exploración (plataforma de perforación, túneles de exploración, trincheras, entre otros), considerando el cierre progresivo de las mismas. 2. Medidas para el sellado de las perforaciones y/o sondajes, bocaninas de labores subterráneas. 3. Medidas para el cierre de las pozas de lodos, pozas de sedimentación, almacenes de insumos y combustibles, almacenes de suelo orgánico, depósitos de desmontes y de minerales, depósitos de almacenamiento de muestras de mineral, infraestructuras de disposición de residuos sólidos, polvorín, área de mantenimiento de equipos y maquinarias, instalaciones auxiliares, entre otros, según corresponda. 4. Medidas para la rehabilitación y cierre de los accesos. 5. Descripción de componentes (oficinas, campamentos, accesos, entre otros) que podrían ser transferidos a terceros (comunidad, personas naturales, asociaciones, entre otros) y sus medidas de manejo ambiental. 6. Programa de revegetación y recuperación de suelos. 7. Medidas de cierre temporal. <p>Para los proyectos de exploración que se encuentren enmarcados dentro de lo establecido por el Reglamento para el Cierre de Minas (D.S. Nº 003-2005-EM), deberá presentarse el plan de cierre para los componentes del proyecto a nivel de factibilidad y de conformidad con el mencionado reglamento.</p> <p>b. Post Cierre</p> <p>Estará constituido por las actividades de seguimiento y monitoreo post cierre, que se deben realizar hasta que se demuestre que se ha logrado la estabilidad física y química del área, indicando las frecuencias y periodos de monitoreo, que incluya los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento físico de los componentes rehabilitados y cerrados; 2. Monitoreo de la estabilidad física y química; 3. Monitoreo de la calidad de agua.

ANEXO III - FICHA RESUMEN DE PROYECTO
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Clasificación	(categoría I (D/A) o categoría II (E/ASD))		Tipo	(De aprobación Automática o Previa)	
Empresa / Titular					
Unidad Minera					
Proyecto	(Nombre con el que se conocerá al proyecto)				
Derechos Mineros	Código	Nombre	Titularidad (Inscrita en SUNARP)		
			(Propio, Cesión, otros)		
...					
Empresa Consultora	(De ser el caso, nombre de la empresa que realizó el estudio)				
Profesionales que realizaron el estudio					
Nombre		Profesión	Colegiatura		
...					
Estudio previo aprobado	Escrito	Tipo estudio	Proyecto	RD	Fecha
...					

UBICACIÓN

Lugar, Centro Poblado, Comunidad					
Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito		
...					
Coordenadas (punto central - proyecto)	Este	Norte	Zona	Datum	
Cuenca principal	Cuenca secundaria				
Área Protegida	(Nombre SINANPE o INC de ser el caso)				
Distancia a Poblados cercanos	Nombre	Distancia (Km.)			
Declaración de ubicación o característica sujeta a evaluación previa					Indicar SI o NO
Dentro de área natural protegida o su zona de amortiguamiento					
A menos de 50 metros de un bofedal, canal de conducción, pozos de captación de aguas subterráneas, manantiales o puquiales.					
En glaciares o a menos de 100 metros del borde del glaciar.					
En bosques en tierras de protección y bosques primarios.					
En áreas que tengan pasivos ambientales mineros o labores de exploración previas no rehabilitadas, que excedan el nivel de intervención que configura la Categoría B					
La exploración tiene por objeto determinar la existencia de minerales radiactivos.					

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Área de proyecto						ha
Delimitación de perímetro área de proyecto	Datum			(PSAD56 O WGS84)		
	Vértice	Este	Norte	Zona		
	...					
Área Total disturbada						ha
Total de material a remover					m ³	
Tipo de mineral (metálico, no metálico, mixto)	Producto final estimado		Porcentaje			
	nombre de mineral		% probable			
Requerimiento de agua	Etapa	Cantidad m ³ / día	Nº días	Total m ³	Fuente de abastecimiento	
	Proceso					
	Consumo humano					
	Consumo doméstico					
Construcción de accesos	Longitud	Km		Ancho	m	
Nº de perforaciones	Nº de plataformas		Datum			



Id	Nombre	Este	Norte	Zona
...				

Principales actividades	Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad promedio (m)	Cantidad	Área (m ²)	Volumen (m ³)
Plataformas						
Galería subterránea						
Tajo abierto						
Depósito de desmonte						
Otros componentes	Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)	Cantidad	Área (m ²)	Volumen (m ³)
...						

Insumos a utilizar	Cantidad	Unidad de medida
...		

Duración actividades (en meses)	Exploración	Cierre	Post Cierre	Total

Mes de inicio probable dentro de los 12 meses posteriores a la aprobación del estudio ambiental

Numero de trabajadores	Construcción	Exploración	Cierre	Promedio total

RESIDUOS A GENERAR

Tipo de Residuo	Cantidad	frecuencia	Total	Unidad medida	Descripción
(embase, aceite usado, etc)		(diaria, mensual, anual, etc)		Kg, m ³	
...					

PRINCIPALES IMPACTOS POTENCIALES

Medio Impactado	Tipo	Efecto	Descripción
agua, aire, etc.	directo/indirecto	positivo/negativo	
...			

TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL

Titular	Vigencia del acuerdo (de existir y en caso sea un tercero el titular del terreno)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Descripción	Etapas	Tipo actividad	Costo Estimado	Tecnología de tratamiento
	(Construcción, exploración...)	(Estudio/obras)		
...				

Monto Total estimado de inversión	<input type="text"/>	Unidad monetaria	(Soles/Dólares)
-----------------------------------	----------------------	------------------	-----------------

PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Descripción	Etapas	Tipo actividad	Estrategia
	(Construcción, exploración...)	(Capacitación/obras)	
...			

Monto Total de inversión	<input type="text"/>	Unidad monetaria	(Soles/Dólares)
--------------------------	----------------------	------------------	-----------------

TALLERES PARTICIPATIVOS PREVIOS

Fecha	Comunidad	Lugar

PROPUESTA DE PROGRAMA DE MONITOREO

Identificación de punto de monitoreo	Parámetro	Coordenadas				Clase (U/R)	Tipo (L,S,O)	Frecuencia monitoreo	Frecuencia reporte	Descripción de la ubicación
		Este	Norte	Zona	Datum					
...										

Descargado desde www.eleperuano.gob.pe

ANEXO IV**NORMAS PARA LA APERTURA Y MANEJO DE TRINCHERAS Y CALICATAS**

Las personas naturales o jurídicas que, para fines de cateo, prospección o exploración minera, requieran excavar calicatas o trincheras, deberán realizarlas de conformidad con las siguientes normas:

1. En las calicatas y trincheras de más de 1 m de profundidad excavadas manualmente y sin sostenimiento, toda persona que ingrese a la excavación deberá estar provista de amós y cuerda de vida y será asistida por otra persona en superficie, quien tirará de la cuerda indicada en caso ocurriera un derrumbe de las paredes de la excavación.

2. No está permitida la excavación manual de calicatas y trincheras de más de 2 m de profundidad. En suelos poco cohesivos el límite de profundidad podrían ser menor si se evidencian riesgos de derrumbe de las paredes.

3. En suelos poco cohesivos que indiquen riesgo de derrumbe las paredes de calicatas y trincheras serán reforzadas con tabiques de madera y puntales durante la excavación y muestreo.

4. En la excavación de calicatas y trincheras deberá llevarse un registro de las diferentes capas del suelo y subsuelo y su grado de compactación. Asimismo, se deberán reservar por separado y en lugar adecuado y seguro la capa de suelo orgánico y las capas del subsuelo subyacentes. Los materiales extraídos serán acumulados a una distancia no menor a 1m del borde de la excavación.

5. Si el terreno es inclinado y las trincheras son perpendiculares a la pendiente, las capas de materiales del subsuelo subyacente se acumularán en el lado pendiente arriba de la excavación, mientras que el suelo orgánico será acumulado en el lado pendiente abajo y será cubierto con plásticos de manera adecuada y segura, para evitar su pérdida por acción de la lluvia y/o escorrentía.

6. Las trincheras no tendrán una longitud mayor a 10 m. En el caso que se requiera excavar una trinchera de mayor longitud, ésta deberá ser excavada en tramos de 10 m de longitud como máximo, dejando tabiques o intervalos de separación en suelo intacto de una longitud no menor de 1 m. Los tramos deberán ser excavados de manera alterna, debiendo remediar la primera serie antes de iniciar la excavación de la serie alterna.

7. Las calicatas y trincheras deberán cubrirse y remediarse lo más pronto posible, manteniendo el orden y el grado de compactación originales de las diferentes capas del suelo. En ningún caso una calicata o trinchera permanecerá abierta por más de una semana. Si la excavación permanecerá abierta por más de un día, ésta deberá cubrirse con una barrera o cerco, delimitando con cinta reflectiva para evitar la caída accidental de transeúntes o animales.

8. Cuando en terrenos inclinados se excaven trincheras en el sentido de la pendiente, la remediación deberá realizarse por capas compactadas y finalmente, incluirá la colocación de bermas de suelo transversales a la pendiente, de 30 cm de ancho y 15 cm de altura, ubicadas cada 1.5 m, con el fin de prevenir la erosión del suelo rehabilitado.

9. La revegetación para la recuperación de la cobertura vegetal, se realizará exclusivamente con especies locales (herbáceas, arbustivas o arbóreas, según corresponda). Si el área a excavar se encontraba originalmente cubierta por vegetación de tipo pastizal, se deberán preservar las champas de pastos para su colocación durante la remediación del sitio. En otros casos la revegetación comprenderá la adición de semillas o plántones de las especies presentes en el entorno.

10. De acuerdo a la naturaleza del caso, se tiene la responsabilidad de adoptar otras medidas de control de erosión cuando la complejidad del caso lo requiera. Asimismo, se es responsable de asegurar que, luego de realizados los trabajos de excavación de calicatas y trincheras, el área excavada no presente mayor vulnerabilidad a la erosión que el resto del suelo no alterado.

185695-1

FE DE ERRATAS**DECRETO SUPREMO
N° 020-2008-EM**

Mediante Oficio N° 231-2008-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM y publicado en la edición del 2 de abril de 2008.

DICE:

Artículo 35.- Procedimiento de aprobación del EIASd (...)

35.7 Vencido el plazo otorgado, con o sin el descargo correspondiente, se emite la resolución de aprobación o de desaprobación de la DIA, según corresponda.

c) Si el descargo presentado no es satisfactorio, la autoridad podrá expedir un requerimiento de Información Complementaria. Dicho requerimiento deberá estar referido a las observaciones y la absolución de las mismas presentada por el titular minero.

d) Si el descargo está completo y es satisfactorio, se expide la resolución de aprobación del EIASd.

35.8 La autoridad podrá requerir Información Complementaria dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el descargo de observaciones, para que el titular de actividad minera la presente en un plazo de hasta diez (10) días hábiles.

Vencido el plazo otorgado, con o sin la entrega de la información complementaria, se emite la resolución de aprobación o de desaprobación del EIASd, según corresponda.

c) Si la información complementaria presentada no es satisfactoria se desaprobará el EIASd.

d) Si la información complementaria está completa y es satisfactoria, se expide la resolución de aprobación del EIASd.

DEBE DECIR:

Artículo 35.- Procedimiento de aprobación del EIASd (...)

35.7 Vencido el plazo otorgado, con o sin el descargo correspondiente, se emite la resolución de aprobación o de desaprobación de la EIASd, según corresponda.

a) Si el descargo presentado no es satisfactorio, la autoridad podrá expedir un requerimiento de Información Complementaria. Dicho requerimiento deberá estar referido a las observaciones y la absolución de las mismas presentada por el titular minero.

b) Si el descargo está completo y es satisfactorio, se expide la resolución de aprobación del EIASd.

35.8 La autoridad podrá requerir Información Complementaria dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibido el descargo de observaciones, para que el titular de actividad minera la presente en un plazo de hasta diez (10) días hábiles.

Vencido el plazo otorgado, con o sin la entrega de la información complementaria, se emite la resolución de aprobación o de desaprobación del EIASd, según corresponda.

a) Si la información complementaria presentada no es satisfactoria se desaprobará el EIASd.

b) Si la información complementaria está completa y es satisfactoria, se expide la resolución de aprobación del EIASd.

186553-1